

**RESOLUCIÓN N°: 064/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 710 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 08 de Febrero de 2012

**Carrera N° 4.372/08**

VISTO: la Resolución N° 710 - CONEAU – 10 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el recurso de reconsideración de la no acreditación presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 710 - CONEAU – 10 observaba que la designación presentada para los integrantes de la estructura de gobierno venció en marzo de 2010; los contenidos de algunos programas analíticos no poseían suficiente profundidad para un doctorado; parecían excesivas las exigencias metodológicas vinculadas con el plan de investigación de tesis como requisito previo a la admisión; los requisitos de admisión no contemplaban la exigencia de lecto-comprensión de idioma inglés; que no se disponía de acceso a bases de datos relevantes; la normativa no estipulaba la exigencia de mayoría de integrantes externos en el jurado de tesis; sólo 2 alumnos participaban de las actividades de investigación; no existían mecanismos de seguimiento de graduados; la carrera no poseía graduados aunque habían vencido los plazos para la presentación de las tesis de la primera cohorte; la actividad de transferencia que se desarrollaba en el ámbito institucional era escasa.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 883/03).

Se presenta la Res. N° 196/02 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento de carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N° 17555/09 del Consejo Directivo donde se establecen las funciones de la estructura de gobierno y donde se establece la exigencia de un integrante externo a la institución en el jurado de tesis.

La estructura de gobierno está conformada un Director y una Comisión de Doctorado. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta nueva información vinculada con la ficha docente del Director y eleva al Consejo Directivo la designación de los integrantes de la Comisión de Doctorado.

El Director tiene título de Contador Público, expedido por la Universidad de Buenos Aires; título de Master en Economía, expedido por la Universidad de Pennsylvania de EE.UU.; y título de Doctor en Economía, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 3 tesis doctorales y 2 de maestría. Es Investigador Principal del CONICET y posee categoría 1 del Programa de Incentivos. Ha dirigido proyectos de investigación. En los últimos 5 años su producción científica comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en evaluaciones de programas y proyectos y en acreditación de carreras.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 800 horas obligatorias: 400 horas teórico-prácticas y 400 horas correspondientes a la elaboración de la tesis.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía. Pueden admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica en investigación o profesional, que evidencie una sólida formación en el área. Asimismo, los aspirantes deben presentar la propuesta de investigación correspondiente a la tesis, la justificación de su elección, la propuesta del director de tesis y la conformidad al plan de investigación propuesto. Por otro lado, los aspirantes que no posean título de grado de Licenciado en Economía deben rendir un examen de suficiencia en el área disciplinar.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N 17555/09 del Consejo Directivo que estipula que al menos un integrante del jurado debe ser externo a la institución. Se presentan 7 fichas de proyectos de tesis.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2004 hasta el año 2007 han sido 7. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución informa un graduado. Se informan 4 alumnos becados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara la composición del cuerpo académico y presenta las fichas docentes faltantes. El plantel está conformado por 18 integrantes, 17 estables y un invitado. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor y 6 título de magister. El docente invitado posee título máximo de Doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Economía, Ciencia Política y Sociología. En los últimos 5 años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 13 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Cuatro cuentan con experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 5560 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, cuenta con 3 computadoras para la consulta de libros y artículos.

En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que la carrera tiene acceso a un laboratorio que cuenta con 20 computadoras conectadas en red.

Se informan una actividad de transferencia y 14 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan alumnos y docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación como proyecto mediante Res. CONEAU N° 514/01. En esa resolución se recomendó: garantizar que los cursos sean dictados por doctores en la especialidad o en especialidades afines, lograr una base de apoyo local de docentes e investigadores que posean título académico acorde con el Doctorado y unificar la biblioteca a los efectos de mejorar la posibilidad de acceso a libros y revistas especializadas.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe fluida relación entre esta carrera, la carrera de grado y el Instituto de Investigaciones Económicas de la Escuela de Economía de la Facultad. Gran parte de los ingresantes al Doctorado son Licenciados en Economía egresados de la Universidad. Todos ellos son docentes o investigadores y algunos forman parte de los proyectos de investigación del Instituto.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son apropiados para las funciones que tienen a su cargo. No obstante, cabe señalar que la designación presentada para los integrantes de la estructura de gestión de la carrera es para el período que va desde agosto de 2009 hasta marzo de 2010.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente y pertinente.

En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución presenta nuevos programas analíticos con contenidos y bibliografía específica.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas consisten en trabajos en el aula y en el laboratorio de informática. Estas actividades se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son en general adecuados. No se contempla la exigencia de lecto-comprensión del idioma inglés. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución señala que uno de los requisitos para graduarse es la aprobación de un examen de suficiencia en idioma extranjero. No obstante, es conveniente exigir conocimiento de lecto-comprensión en idioma inglés ya que hay bibliografía básica en ese idioma en las asignaturas del módulo específico, además de ser necesario para las publicaciones especializadas de las bases de datos citadas.

Por otra parte, parecen excesivas las exigencias metodológicas vinculadas con el plan de investigación de tesis, como requisito previo a la admisión. Esto no se condice con la exigencia de cursar el primer módulo de formación básica, que precisamente trata esa temática. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que en caso de surgir inconvenientes con estos aspectos, la Comisión de Doctorado se reunirá con el alumno. Esto no está previsto en la normativa y podría desalentar el ingreso de potenciales alumnos.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La producción científica del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Aquellos docentes que no poseen título de doctor poseen suficiente experiencia o méritos equivalentes para las actividades que desarrollan en la carrera.

En el período 2004-2007 ingresaron 7 alumnos, 2 en la primera cohorte y 5 en la segunda. Todos son graduados en Economía y 4 de ellos obtuvieron becas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Tanto las suscripciones como el fondo bibliográfico con que cuenta la biblioteca se consideran adecuados. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución informa que dispone de acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado. Asimismo, han sido presentadas 7 fichas de proyectos de tesis. Las temáticas elegidas son pertinentes para la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N° 17555/09 del Consejo Directivo que estipula que al menos un integrante del jurado de tesis deberá ser externo a la institución. No obstante, no incorpora el requisito de mayoría de integrantes externos al programa, según lo establece la R.M. N° 1168/97. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución señala que dicho requisito ya formaba parte del reglamento de la carrera en su artículo 17. No obstante, dicho artículo establece que “al menos uno de los miembros será externo a la Universidad Nacional de Rosario y sólo uno podrá pertenecer a la misma unidad académica”; con lo cual, no queda asegurada la mayoría de integrantes externos al programa.

Las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito de la carrera son adecuadas y presentan pertinencia temática. No obstante, sólo 2 alumnos participan en ellas. Adicionalmente, para el caso de uno de esos alumnos, la temática de su proyecto de tesis no está relacionada con la actividad de investigación. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución señala que desde el Centro de Estudios Financieros se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación. No obstante, no se informan los alumnos que actualmente participan de esas actividades.

Se presenta una actividad de transferencia donde participa un docente. La temática de la actividad es pertinente con la temática del posgrado. En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución presenta 5 fichas de actividades de transferencia, todas positivas para el desarrollo de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento docente consisten en reuniones periódicas con el Director y en encuestas anónimas que realizan los alumnos al finalizar los exámenes de las asignaturas. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Los mecanismos de orientación de alumnos consisten en el seguimiento que realizan los docentes durante los cursos. Asimismo, el seguimiento y el control de los planes de tesis se

realizan en el ámbito de los Seminarios de Metodología de la Investigación y de Investigación y Tesis.

En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución presenta una ficha que deben completar los graduados a modo de seguimiento. Esto se considera pertinente.

En el recurso de reconsideración interpuesto, la institución informa que se han otorgado prórrogas para la presentación de las tesis a varios alumnos de la carrera. Asimismo, se presenta una tesis aprobada, otra con fecha de defensa y 2 más en proceso de evaluación. La calidad y las temáticas de las tesis son pertinentes.

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, se avanzó en la unificación del material bibliográfico de las carreras de posgrado y la carrera actualmente posee un adecuado plantel docente.

En suma, considerando la Resolución N° 710 - CONEAU - 10 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 710 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore como requisito de admisión el conocimiento de lecto-comprensión en idioma inglés.
- Se estipule en la normativa la exigencia de mayoría de integrantes externos a la carrera en la composición del jurado de tesis.

- Se asegure la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 064 - CONEAU - 12